

administración local

AYUNTAMIENTOS

CIUDAD REAL

Corrección de errores.

Advertido error en la inserción del texto del anuncio publicado en el BOP nº 225 de 22 de noviembre de 2022 se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

ORDENANZA A-21 REGULADORA DE LA TASA POR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO MUNICIPAL DE TRANSPORTE URBANO COLECTIVO DE VIAJEROS.

Artículo 4. Cuota Tributaria

2.º Dichas tarifas serán las siguientes:

Donde dice:

-Tarjeta Oro para personas mayores de 65 años empadronadas en Ciudad Real (con un año mínimo de antigüedad) que no realice trabajos remunerados:

Precio billete 0 euros

Expedición tarjeta Oro

Renovable cada dos años 0 euros

-Tarjeta Oro para pensionistas menores de 65 años cuyos ingresos sean inferiores a dos veces el IPREM:

Precio billete 0 euros

Expedición tarjeta Oro renovable cada dos años 0 euros

Debe decir:

-Tarjeta Oro para personas mayores de 65 años empadronadas en Ciudad Real (con un año mínimo de antigüedad) que no realice trabajos remunerados:

Precio billete 0 euros

Expedición tarjeta Oro

Renovable cada 5 años 0 euros

-Tarjeta Oro para pensionistas menores de 65 años cuyos ingresos sean inferiores a 5 veces el IPREM:

Precio billete 0 euros

Expedición tarjeta Oro renovable cada dos años 0 euros

Ciudad Real, 22 de noviembre de 2022.- La Alcaldesa, Eva María Masías Avis.

Anuncio número 3697

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>